



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos del Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "Estación ITV Vega Baja, SA", en la sesión celebrada el día 1 de marzo del 2024, en relación con la modificación del artículo 35 del citado convenio. (2024061159)*

Visto el texto del Acta de 1 de marzo de 2024, de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Estación ITV Vega Baja, SA (código convenio REGCON 81100111012017), publicado en el DOE n.º 51, de 13 de marzo de 2024, en el que se acuerda la modificación del artículo 35 de mencionado convenio.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

**Primero.** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo.** Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de marzo 2024.

La Directora General de Trabajo,  
PILAR BUENO ESPADA



ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE  
LA EMPRESA "ESTACIÓN ITV VEGA BAJA, SA"

Mérida, 1 de marzo de 2024 en la sede de CCOO Extremadura, reunida la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Estación ITV Vega Baja, de los centros de trabajo de la Comunidad autónoma de Extremadura, representados por:

Parte Empresarial:

D.<sup>a</sup> Estefanía Pérez Zambrana con DNI: \*\*\*104\*\*C.

D. Isidro Hernández Lozano con DNI: \*\*\*864\*\*Q.

D. Francisco Díaz Ferrer con DNI: \*\*\*047\*\*-V.

Representación de los Trabajadores:

D. Fernando José Díaz Muñoz con DNI: \*\*\*676\*\*C.

D. Francisco Antonio González Álvez con DNI: \*\*\*487\*\*B.

D. Francisco Díaz Sánchez con DNI: \*\*\*686\*\*F.

Decimos:

Que por error de transcripción en el artículo 35 del convenio colectivo, falta por incluir una licencia de un día por fallecimiento de tíos y sobrinos.

Por ello acordamos: incluir en el apartado C del artículo 35. El siguiente párrafo:

Un día por fallecimiento de tíos y sobrinos.

Facultamos a D Saturnino Lagar Peña con DNI \*\*\*616\*\*H para proceder a tramitar ante REGCON, el depósito y publicación de la subsanación del artículo 35.

Y en prueba de conformidad firman en el lugar y fecha indicados en el encabezado.